

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 11.885/2010

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2010, aprobó provisionalmente el Octavo Expediente de Modificación Presupuestaria de Suplemento de Crédito financiado con bajas por anulación (Real Decreto 8/2010 de 20 de mayo), que resultará definitivamente aprobado, si durante el plazo de 15 días hábiles, desde su exposición en el BOLETÍN OFI-

CIAL de la Provincia, no se presenta reclamación alguna, período durante el cual todos los documentos que integran el expediente, estarán a disposición de quienes deseen examinarlos en el Negociado de Intervención de este Ayuntamiento, sito en Plaza de San José, 1, de esta ciudad, con arreglo a los artículos 169, 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Aguilar de la Frontera, 19 de noviembre de 2010.-El Alcalde, Fdo. Francisco Paniagua Molina.